

23/01/2024

SACFI logra 65 años de pena efectiva para agrupación criminal dedicada al tráfico de drogas

Ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Quillota se llevó el juicio contra siete acusados, miembros de una banda criminal dedicada al tráfico ilícito de drogas y tenencia ilegal de arma de fuego y municiones, en distintas comunas de la Región de Valparaíso. El Fiscal SACFI de La Calera, Felipe González, expuso durante el juicio los hechos materia de la acusación,



que fueron investigados desde el año 2021 con apoyo de la Brigada Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado de La Calera. Esta indagatoria permitió allanar los domicilios y plantaciones de los acusados, incautando 500 kilos de sustancia estupefaciente del tipo cannabis sativa y una gran cantidad de armas de fuego.

“La resolución valoró la prueba presentada por la Fiscalía determinando la imposición de condenas que, en suma, equivalen a una pena de 65 años de privación de libertad. Respecto de los siete integrantes que, conforme a la valoración realizada por el Tribunal, conformaron una agrupación que con habitualidad ejecutó de manera reiterada actos de tráfico de droga, y que además mantuvo para fines de su resguardo un alto poder de fuego, el cual incluso contempló la posesión de fusiles de guerra. De esta forma, el Tribunal establece el comiso de diversas especies que fueron incautadas en el contexto de la detención de los integrantes de esta banda, las cuales, en suma, respecto de vehículos motorizados y dinero efectivo equivalen a un monto que es cercano al millón de dólares” expuso el Fiscal González.

La Fiscalía presentó prueba testimonial, pericial y documental, además de escuchas telefónicas, fotografías y prueba material que fue ponderada por el Tribunal, quien entregó veredicto condenatorio para la banda criminal.

“Que tal como se señaló en el acta de deliberación, el Tribunal estimó que la prueba rendida por el persecutor resultó suficiente para acreditar, de acuerdo con el estándar exigido por la Ley, más allá de toda duda razonable, cada uno de los supuestos fácticos de la acusación fiscal, respecto al delito de tráfico ilícito de estupefacientes, previsto y sancionado en el artículo 3 en relación con el artículo 1 de la Ley N°20.000, referido a Diego Venenciano, Mesindor Vásquez, Rolando Maldonado, Marco Rocco, Patricio Vásquez, José Quijano y Juan Carlos Beiza, asimismo, se estimó como suficiente para acreditar bajo el estándar ya mencionado los presupuestos fácticos del delito de tenencia ilegal de arma de fuego previsto y sancionado en los artículos 2 y 9 de la Ley 17.798, respecto de Marco Rocco y Patricio Vásquez, y en igual forma se ha estimado que concurren los presupuestos fácticos del tipo penal de tenencia ilegal de municiones, ilícito previsto y sancionado en los artículos 2 y 9 de la ley 17798 respecto de Marco Rocco y Patricio Vásquez”, sentenció el Tribunal.

El pasado 9 de enero la Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Quillota, presidida por la magistrada Mónica Oliva e integrada además por los magistrados Leticia Morales Polloni y Genoveva Matteucci Vega dieron lectura a la sentencia, condenando a los acusados a una pena total de 65 años de cárcel.

El líder de la banda, Diego Venenciano Saavedra fue condenado a 12 años de presidio mayor en su grado medio por tráfico ilícito de drogas, además de penas accesorias.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369